



Resolución de Secretaría General

N° 083 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 30 ABR. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

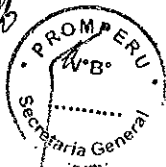
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ en cumplimiento de sus funciones y con la participación de veinticinco (25) empresas editoriales, ha programado su participación, en la "Misión Feria del Libro de Bogotá", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 6 al 8 de mayo de 2014, con el objetivo de promover la oferta editorial peruana, así como para identificar potenciales compradores (editoriales, distribuidores, librerías, fondo editoriales universitarios, entre otros), que faciliten el ingreso de las editoriales peruanas en el mercado colombiano;

Que, la referida Misión está conformada por una visita guiada para las empresas participantes a la Feria del Libro de Bogotá; una rueda de negocios que contará con 250 citas para las empresas participantes, con la finalidad de generar negocios con empresas colombianas y un cóctel para profesionales del sector editorial y gráfico de Colombia, con el objetivo de difundir nuestra oferta editorial, así como para establecer contactos y promover la participación de empresas colombianas en la Cuarta Versión del Perú Service Summit;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, ha solicitado que se autorice el viaje del señor David Abraham Ederly Muñoz y de la señorita Carla Cecilia Rojas Hinojosa, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades de promoción de exportación de nuestra oferta editorial, antes mencionada;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor David Abraham Edery Muñoz y de la señorita Carla Cecilia Rojas Hinostroza, a la ciudad Bogotá, República de Colombia, del 5 al 9 de mayo de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción de las exportaciones, en la misión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Carla Cecilia Rojas Hinostroza:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 680.00 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 4 días) | : | US \$ 1 480,00 |

David Abraham Edery Muñoz:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 680.00 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 4 días) | : | US \$ 1 480,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza por la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)